

## Tarifas de publicidad 2021 de las diferentes publicaciones del COP

Este documento contiene las tarifas de publicidad de las diferentes publicaciones del Consejo General de la Psicología, aprobadas en Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2019. Las modalidades que se pueden contratar son:

- Publicidad en Revistas trimestral o cuatrimestral en .pdf:
  - Infocop.
  - Papeles del Psicólogo
- Banners en la web de Infocop: [www.infocoponline.es](http://www.infocoponline.es)
- Banners en el Boletín Informativo semanal de Infocop: <http://www.infocop.es/boletines.asp>

Nuestras publicaciones han tenido un constante crecimiento llegando, actualmente, a más de 72.000 colegiados españoles y, así como a numerosos asociados y psicólogos de todo el mundo. Además, accedemos, asimismo, a un público no necesariamente especializado que nos sigue en redes (cerca de 30.000 seguidores en Twitter y 20.000 en Facebook, además de disponer de redes en LinkedIn e Instagram). Estos datos nos consolidan como el principal canal de comunicación de Psicología en habla hispana.

Para cualquier consulta puede ponerse en contacto en el teléfono 91/444 90 20 con **Arantxa Sánchez**, quien le facilitará toda la información para la inserción de su publicidad en nuestras revistas. También puede dirigirse a [publicidad@cop.es](mailto:publicidad@cop.es).

## Tarifas de publicidad revistas impresas y .pdf Infocop y Papeles del Psicólogo 2020

<b>Revista Infocop -trimestral- (.pdf)</b>						
Tamaños	Medidas	1 inserción	2 inserciones	3 o 4 inserciones	5 a 7 inserciones	8 o más inserciones
Doble módulo	57 mm. x 100 mm.	391 €	313 €	301 €	285 €	274 €
2 x doble módulo	119 mm. x 100 mm.	685 €	548 €	527 €	500 €	480 €
Columna	57 mm. x 205 mm.	685 €	548 €	527 €	500 €	480 €
Media página	180 mm. x 100 mm.	921 €	737 €	709 €	672 €	645 €
Página completa Interior	180 mm. x 220 mm.	1.691 €	1.353 €	1.302 €	1.234 €	1.184 €
Cubierta Interior	210 mm. x 280 mm.	1.931 €	1.545 €	1.487 €	1.410 €	1.352 €
Cubierta Posterior	210 mm. x 280 mm.	2.229 €	1.783 €	1.716 €	1.627 €	1.560 €
Encarte central	Máximo 1 encarte de 4 caras de 210 mm. X 280 mm.	5.500€				
<b>Revista Papeles del Psicólogo -cuatrimestral- (.pdf)</b>						
Tamaños	Medidas	1 inserción	2 inserciones	3 o 4 inserciones	5 a 7 inserciones	8 o más inserciones
Media página**	180 mm. x 106 mm.	691 €	553 €	532 €	504 €	484 €
Página completa Interior **	180 mm. x 226 mm.	991 €	793 €	763 €	723 €	694 €
Cubierta Interior	210 mm. x 280 mm.	1.111 €	889 €	855 €	811 €	778 €
Cubierta Posterior	210 mm. x 280 mm.	1.181 €	945 €	909 €	862 €	827 €
Encarte páginas finales	Máximo 1 encarte de 4 caras de 210 mm. X 280 mm.	2.500€				

IVA no incluido

\*\* Anuncios en bicolor e irán en las últimas páginas de la revista

Los precios que se muestran son por cada una de las inserciones.

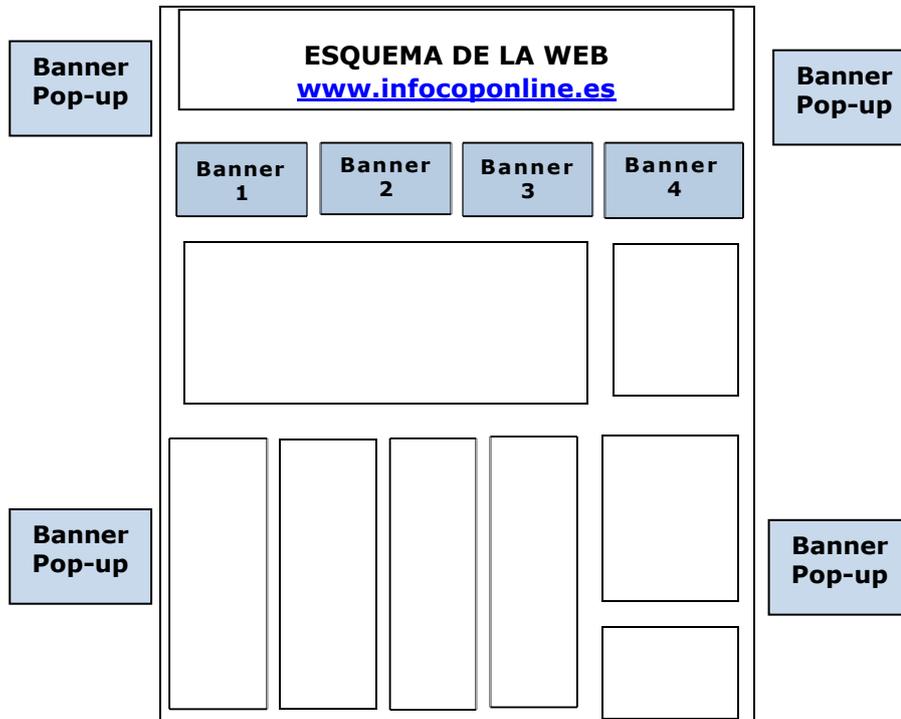
\*\* Estos precios se incrementarán en un 10% si el cliente elige que su ubicación esté en página par o impar.

\*\*\*Se entiende por "número de inserciones" la publicación sucesiva de un mismo anuncio sin modificaciones. La sustitución del anuncio por otro diferente se entiende como un anuncio distinto.

En el mes de agosto las redacciones de las revistas permanecen cerradas y no es posible contratar publicidad para esos periodos.

## Tarifas publicidad Infocop Online 2021

Disponemos de 4 espacios publicitarios, en forma de banners, que pueden ser estáticos o animados. Además, existe la posibilidad de contratar Banners Pop-up (ventana emergente) que pueden aparecer a ambos lados de la página.



TARIFAS (IVA no incluido)						
Localización del banner	Tamaño*	Precio 1a*** semana	Precio 2a*** semana	Precio*** semanas siguientes	Asesoramiento y/o diseño de banners por nuestros especialistas	
					Banners Estáticos	Banners dinámicos
Banner 1	210 x 65	350 €	250 €	100€	+250€	+320€
Banner 2						
Banner 3						
Banner 4						
Banner Pop-up	Max 300 x 200	450 €	320 €	150 €		

\* En píxeles

\*\* La duración se computa por semanas completas de lunes a domingo

\*\*\* Se entiende por 2ª semana y semanas siguientes, semanas sucesivas del **mismo anuncio**. En los casos en que se inserten banners diferentes y/o las semanas no sean consecutivas, se entiende como un nuevo anuncio y se aplicará la tarifa correspondiente a la primera semana.





## **Normas para la publicidad en las publicaciones del Consejo General de COP**

En la reunión de 21 de junio de 2008, la Junta de Gobierno del COP ha tomado la decisión de acomodar, de forma más efectiva, el contenido de la publicidad que se inserta en sus publicaciones con los principios que respalda públicamente en torno a la defensa de la Psicología como ciencia y profesión.

La publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP se atenderá, en todos los casos, a los principios éticos, de decoro y de defensa de la Psicología como ciencia y profesión que son exigibles a una organización como el COP.

En este sentido, y desde hace ya bastante tiempo, la Organización Colegial ha venido manteniendo, en diversos foros tanto oficiales como profesionales, que la formación post-grado, referida explícitamente a algún ámbito de la Psicología, debería estar encaminada únicamente a psicólogos. Así mismo, el COP, en su calidad de miembro de la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos), está comprometido con el desarrollo del Certificado de Acreditación para Psicólogos Especialistas en Psicoterapia, y los principios que lo sustentan, siendo uno de los más relevantes, la consideración de que la formación especializada en Psicoterapia debe estar ligada a una formación básica en Psicología, y articulada en torno a unos criterios exigentes de calidad.

En consecuencia, y con el ánimo de dar un mensaje claro y coherente a nuestros colegiados y a la sociedad en general, la publicidad de post-grado que se inserte en las publicaciones del COP deberá guardar las siguientes normas:

1. Cuando se inserte publicidad en alguna de las publicaciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (Infocop, Infocop Online, Papeles del Psicólogo, Boletines de distribución por correo electrónico) que haga referencia expresa o implícita a formación postgrado en algún campo de la Psicología, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos.
2. Cuando se inserte publicidad en alguna de sus publicaciones (Infocop, Infocop Online, Papeles del Psicólogo, Boletines de distribución por correo electrónico) que haga referencia expresa o implícita a formación en el campo de la Psicoterapia, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a médicos y psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos o médicos.
3. En ningún caso, los anuncios insertados en cualquier publicación colegial podrán incluir referencia alguna a acreditaciones concedidas por sociedades nacionales o internacionales que no hayan suscrito los correspondientes acuerdos de reconocimiento mutuo con la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos) o el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. Se excluyen de esta norma las acreditaciones concedidas por organismos oficiales españoles.

Toda la publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP deberá ser aprobada por el Director General de Publicaciones del COP o por el Presidente.

***Consejo General de la Psicología***